



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCION GENERAL

OBJ.: Otorga autorización de funcionamiento para Simulador de Vuelo Helicóptero EC-155B a la Empresa Helisim Training Center, Marsella-Francia.

Exenta N° 08/4/ 0154

SANTIAGO, 30 JUL 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- b) El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- c) El DAR 06, Reglamento de Operación de Aeronaves.
- d) La DAN 61 Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones.
- e) La DAN 08 12, Define y establece los estándares que deben cumplir los Simuladores de Vuelo de Helicópteros.
- f) El DAP 08 40, Procedimiento para la aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo de Helicópteros. La Joint Aviation Requirements, JAR-FSTD H; "*Helicopter Flight Simulation Training Devices*", como procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Simuladores de Vuelo de Helicópteros.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: "*La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC*"
- b) Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 3.3 de la DAN 08 12, que establece los "*Requisitos que debe cumplir un Simulador de Vuelo de Helicóptero para obtener una Autorización de Operación*", para ser usados en el entrenamiento de personal de vuelo de acuerdo a lo dispuesto en el DAR 01 "*Licencias al Personal Aeronáutico*", en cualquiera de sus categorías.
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la evaluación recurrente, efectuada el 13 de Julio del 2012 al Simulador de Vuelo para Helicópteros EC-155B, ID DGAC HEL-MAR-58 ubicado en las instalaciones de Helisim Training Center, domiciliado en "Aeropuerto Internacional de Marsella, Marsella-Francia".
- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Simulador de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

RESUELVO:

- 1.- Autorizar a la Empresa **Helisim Training Center, Marsella-Francia**, a utilizar el mencionado Simulador de Vuelo para Helicópteros EC-155B, en tareas de entrenamiento para personal de vuelo de acuerdo a lo que para estos efectos establezcan los programas de instrucción aprobados por la DGAC. Se adjunta el respectivo Certificado, en que se establecen las habilitaciones y limitaciones del citado Simulador de Vuelo. Este documento deberá estar a la vista del público permanentemente.
- 2.- Para efectos de instrucción, el nivel de calificación demostrado durante el proceso de evaluación, corresponde al nivel D de acuerdo a lo establecido en el párrafo 3.1 de la DAN 08 12.
- 3.- Aquellas discrepancias correspondientes a las diversas pruebas efectuadas en el transcurso de esta evaluación y que aparecen aun pendientes según corresponda, deberán ser resueltas en los plazos señalados en el respectivo informe. El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a degradar, suspender o limitar el uso de este Simulador de Vuelo en sus labores de instrucción.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Licencias.

Anótese y Comuníquese.- (Fdo) JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Aviación, DIRECTOR GENERAL.


LORENZO SEPULVEDA/BIGET
DIRECTOR SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EUROCOPTER CHILE S.A., GERENCIA GENERAL
- 2.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 3.- DSO SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 4.- DSO TRANSPARENCIA
- 5.- DSO-SDL, SECCION CC.II. Y ENTRENADORES DE VUELO
- 6.- DSO, REGISTRATURA